



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25910776- -GDEBA-DPTAYCDGMSALGP - Dejar sin efecto RESO-2021-4068- Designar PORTA Y Ot.

---

**VISTO** el EX-2021-25910776-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, atento que mediante RESO-2021-4068-GDEBA-MSALGP, se designó a distintos agentes, conforme el Decreto N° 2557/01, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, como Jefes de Residentes, en diversas especialidades y establecimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que posteriormente, y habiéndose efectuado una revisión del acto administrativo citado precedentemente, se procedió a rectificar el mismo, dejando establecido los correctos datos de identidad de distintos agentes, lo cual diera origen al dictado de la RESO-2021-4973-GDEBA-MSALGP;

Que posteriormente a orden 46, la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización advierte un error involuntario respecto Raúl Alberto PORTA, el cual tiene una fecha de distinta de designación que el resto de los agentes, aprobando para ello el IF-2022-06588306-GDEBA-DFYEPMSALGP, con la fecha correcta de su designación, como así también aprobar la designación como Jefes de Residentes, en diversas especialidades, establecimientos y fechas, conforme el IF-2022-06588323-GDEBA-DFYEPMSALGP, el cual consigna los datos correctos de los profesionales que obran en el mismo;

Que dichas designaciones se encuadran en el marco del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado por Decreto N° 2557/01, el cual establece que “las Residencias para Profesionales de la Salud constituyen una modalidad de formación dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y serán garantizadas conforme a las normas del reglamento citado y disposiciones complementarias que adopte en esta materia el Ministerio de Salud”;

Que en autos ha tomado intervención la Subsecretaria antes mencionada, conjuntamente con el Director Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y la Directora de Formación y Educación Permanente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto la RESO-2021-4068-GDEBA-MSALGP, rectificada por RESO-2021-4973-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, conforme el Decreto N° 2557/01, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, como Jefe de Residentes a los profesionales consignados en el IF-2022-06588323-GDEBA-DFYEPMSALGP.

**ARTÍCULO 3º.** Designar, conforme el Decreto N° 2557/01, desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, como Jefe de Residentes al profesional consignado en el IF-2022-06588306-GDEBA-DFYEPMSALGP, en la especialidad y en el establecimiento que allí se consigna.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad: 0 – Dirección General de Administración: 124 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 – Subprograma: 000 – Proyecto: 0 - Actividad: 1 – Moneda: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Parcial 2 – Subparcial: 16 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 5º.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.